

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 6 0 -

REF.: APRUEBA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA MOVILIZACIÓN DE PÁRVULOS DE PROYECTO PMI "LOS GAUCHITOS DE MALLIN GRANDE" Y AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE MOVILIZACIÓN PMI 2014.

COYHAIQUE 2 5 NOV. 2014

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, y la Resolución exenta N° 015/ 047 de fecha 27.03.12, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Oficio ordinario N° 015/1139 de fecha 07.11.14, de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén, a Directora de Departamento Técnico; Oficio ordinario N° 015/3406 de fecha 11.11.2014 de Directora (T/P) Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Directora Regional JUNJI Aysén; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.713 de presupuestos del Sector Público para el año 2014, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, a través de Ordinario N° 015/1139, de fecha 07.11.14, de la Directora Regional (S) JUNJI Aysén, dirigido a Directora Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicitó autorización de recursos para ejecución de proyecto y movilización de párvulos, PMI “Los Gauchitos de Mallín Grande”, de la comuna de Chile Chico, por la suma de \$1.800.000 ( un millón ochocientos mil pesos), para ejecución de proyecto, y la suma de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), para movilización de párvulos, siendo el monto final de \$3.450.000 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).

6.- Que, a través de Oficio Ordinario N° 015/3406 de fecha 11.11.14, la Directora (T/P) Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informó a esta Dirección Regional, la aprobación del monto para ejecución de proyecto por la suma de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), y la suma de \$1.650.000 (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) por concepto de movilización de párvulos.

7.- Que, en atención a que los montos indicados precedentemente, fueron autorizados mediante un único ordinario, es necesario autorizarlos mediante actos administrativos diferentes, toda vez que pertenecen a convenios distintos a suscribir.

8.- La necesidad de la comunidad de iniciar la implementación del programa alternativo “Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia” PMI, en la localidad de Mallín Grande, previa suscripción del respectivo convenio.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, “Agrupación Pro-Jardín Infantil Mallín Grande”, Rut N° 65.088.275-K, representada legalmente por doña Carmen del Pilar Avilez Pinilla, Rut N°10.262.543-K y doña María Teresa González González, Rut N°10.300.258-3, ejecutores del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia”, en virtud de la aprobación señalada en el Oficio Ord. N°015/3406 de fecha 11.11.14 de la Directora (T/P) Departamento Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el monto total de \$\$ **1.650.000** (un millón seiscientos cincuenta mil pesos), para movilización de párvulos, conforme los términos que se expresan a continuación:

| Nombre del Proyecto PMI                         | Ejecutores                         | Rut            | Monto a Transferir   |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------------|
| “Agrupación Pro- Jardín Infantil Mallín Grande” | 1. Carmen del Pilar Avilez Pinilla | N°10.262.543-K | \$ <b>1.650.000-</b> |
|                                                 | 2. Maria Teresa González González  | N°10.300.258-3 |                      |

2.- **TRANSFIERASE**, el monto señalado precedentemente, **una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio PMI** suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización denominada "Agrupación Pro-Jardín Infantil Mallín Grande", de la comuna de Chile Chico, y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de cuentas deberá efectuarse en la fecha establecida en la dictación de la Resolución que apruebe el convenio PMI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.- **CELÉBRESE** con los representantes legales y ejecutores del programa PMI, organización denominada "Agrupación Pro-Jardín Infantil Mallín Grande", de la comuna de Chile Chico, el contrato de aportes reembolsables para la movilización de párvulos del proyecto PMI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

4.- **IMPUTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2014".

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA**  
**DIRECTORA REGIONAL JUNJI**  
**REGION DE AYSEN**

SMMJ/LYI/FAR/10M/ACC/dlm  
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Técnico Financiero PMI
- ◆ Archivo ✓